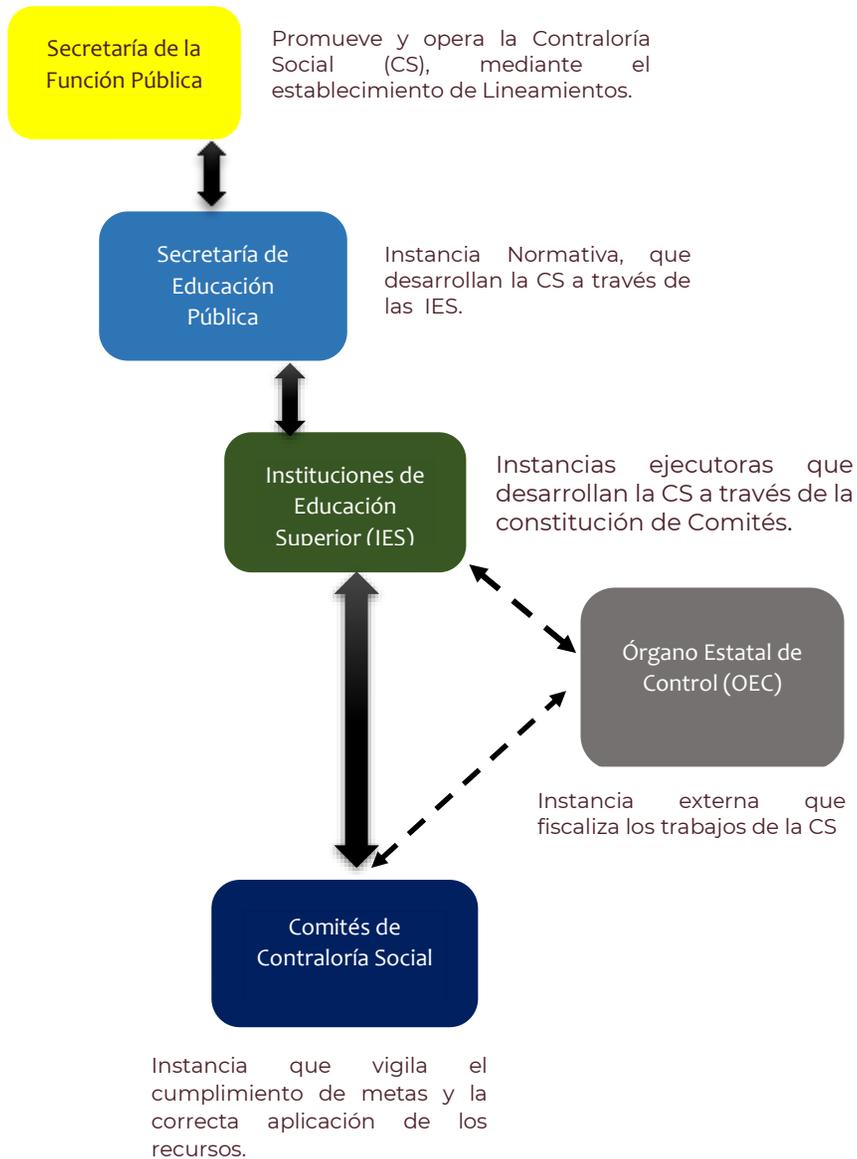


Esquema de Contraloría Social del PFCE



La Contraloría Social

En el Programa presupuestario

S267

Fortalecimiento de la Calidad Educativa

(PFCE)

¿Qué es? y ¿Cómo opera en el PFCE?

El Programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) para el tipo Superior surge a partir del año 2016. Por medio de este la Secretaría de Educación Pública (SEP) busca contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, alineándose a la Directriz 2 “Bienestar social e igualdad” que establece “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” y “para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

De esta manera, se busca promover una educación que forme personas comprometidas con su comunidad y conscientes del medio ambiente.

El PFCE otorga apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos y/o institucionales que impacten en:

- La mejora de la gestión (servicios).
- La calidad de sus programas educativos.

¿Qué es la Contraloría Social?

Es una iniciativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas¹. Por este medio los beneficiarios de los Programas Federales verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

¿Cómo opera el PFCE?

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es el fundamento del Programa, por ende, las acciones de Contraloría Social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los Comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento,

supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el Programa, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo².

Todas las IES beneficiarias del Programa, tienen por obligación difundir entre los beneficiarios indirectos del mismo (población académica, administrativa y/o estudiantil) los procesos de promoción y las acciones de transparencia de la Contraloría Social.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), es la encargada de coordinar el proceso entre las Instituciones de Educación Superior (IES), que conforman la población objetivo del mismo y que se encuentran integradas por: las Universidades Públicas Estatales (UPES), las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), las Universidades Interculturales (UI) y las Universidades Públicas Federales (UPF).

Las IES, **como responsables de la ejecución de las obras, apoyos o servicios** autorizados en el programa federal, están obligadas a realizar las siguientes actividades:

- Promocionar las actividades de Constituir entre los beneficiarios.
- Constituir los comités de Contraloría Social de acuerdo a la estrategia validada.
- Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social sobre las acciones de vigilancia a desarrollar
- Elaborar y distribuir físicamente los materiales de difusión y materiales de capacitación si ese fuera el caso.
- Registrar la información relacionada con el Comité y sus actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), administrado por la Secretaría de la Función Pública.

¹ Ley General de Desarrollo Social, *Capítulo VIII de la Contraloría Social*.

² Reglas de operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativas (PFCE), publicadas en el D.O.F. 28-Feb-2019